

RESOLUCION GENERAL N° 39

POR LA CUAL SE DEFINEN LOS REQUISITOS GENERALES PARA LOS PARTICIPANTES DE LA CAMPAÑA "GANÁ MILLONES CON UN CLICK" EDICION 2010.

Asunción, 25 de octubre de 2010

VISTO: La Ley N° 125/91, con la redacción dada por la Ley N° 2421/04, "De Reordenamiento Administrativo y Adecuación Fiscal"; y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 261 de la Ley N° 125/91, modificado por el Artículo 9° de la Ley N° 2421/2004, señala textualmente que: *"La Administración Tributaria implementará un sistema de Lotería Fiscal con sorteos mensuales, u otro sistema de incentivos, con premios en dinero en efectivo. Podrán participar del mismo los consumidores finales que hayan realizado compras de bienes y servicios exigiendo la documentación legal de carácter fiscal. La Administración Tributaria dispondrá las medidas administrativas y reglamentarias pertinentes para el funcionamiento del sistema, asegurando su regularidad, transparencia, publicidad y participación de los consumidores de todas las áreas del país para cuyo efecto dividirá los sorteos y premios en regionales y nacionales"*.

"Adicionalmente se podrá implementar mecanismos alternativos a fin de incentivar la formalización de la economía".

Que, en ese sentido, el Ministerio de Hacienda, a través de la Subsecretaría de Estado de Tributación, llevará a cabo la campaña **"GANÁ MILLONES CON UN CLICK EDICIÓN 2010"** orientada a todos los contribuyentes pertenecientes a la jurisdicción de la Dirección General de Recaudación, con el objetivo de difundir la Educación Tributaria en todo el país e incentivar el Uso de la Tecnología.

POR TANTO:

**EL VICEMINISTRO DE TRIBUTACION
RESUELVE:**

Art. 1°.- DEFINICIÓN: La Campaña de "Ganá Millones con un Click" consistirá en la premiación por la presentación de Declaraciones Juradas a través de Internet y el pago de impuestos por parte de los contribuyentes.



GRACIELA BEATRIZ ORTIZ DE DIAZ
Coordinación de Gestión
Documental
SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACION

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Formalizando el País

RESOLUCION GENERAL N° 39

POR LA CUAL SE DEFINEN LOS REQUISITOS GENERALES PARA LOS PARTICIPANTES DE LA CAMPAÑA "GANÁ MILLONES CON UN CLICK" EDICION 2010.

Art 2°.- ORGANIZADORES: La Campaña "Ganá Millones con un Click" Edición 2010 se realizará a nivel país en los 17 departamentos. Está organizada por el Ministerio de Hacienda, a través de la Subsecretaría de Estado de Tributación. La responsabilidad directa de la ejecución de esta campaña 2010 es de la Dirección de Apoyo de la Subsecretaría de Estado de Tributación a través del Departamento de Orientación y Asistencia al Contribuyente.

3°.- PARTICIPANTES: De la presente campaña participarán los contribuyentes inscriptos en el RUC dependientes de la Dirección General de Recaudación que cuenten con la Clave de Acceso para el Sistema Marangatú. Aquellos que no cuenten con la Clave deberán realizar el trámite ante la Administración Tributaria.

La campaña no cuenta con un formulario de inscripción, la participación de la misma es de forma automática al estar inscripto en el RUC siempre y cuando cuenten con la clave de acceso y utilicen los servicios de envío de declaraciones juradas o realicen cancelación de deudas tributarias vía clave de acceso a través del Sistema Marangatú.

Participarán las Declaraciones Juradas enviadas y las operaciones para la cancelación de deudas tributarias que se realicen a través de la clave de acceso en el Sistema Marangatú entre los meses de Agosto hasta el último vencimiento en Noviembre.

4°.- GANADORES: Serán ganadores un total de 50 contribuyentes de todo el país que hayan presentado sus Declaraciones Juradas por Internet y/o hayan realizado operaciones para la cancelación de deudas tributarias entre los meses de Agosto y Noviembre. Cada contribuyente ganador será seleccionado a través de un sorteo digital realizado por la SET.

Para ser adjudicado con el premio, el contribuyente debe estar al día con sus obligaciones tributarias, tener derecho al Certificado de Cumplimiento Tributario y no poseer irregularidades en su Cuenta Corriente, la cual será analizada previamente.



GRACIELA BEATRIZ ORTIZ DE DIAZ
Coordinación de Gestión
Documental
SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Formalizando el País

RESOLUCION GENERAL N° 39

POR LA CUAL SE DEFINEN LOS REQUISITOS GENERALES PARA LOS PARTICIPANTES DE LA CAMPAÑA "GANÁ MILLONES CON UN CLICK" EDICION 2010.

En el caso de que un contribuyente resulte ser adjudicado por segunda vez en un mismo sorteo o no reúna los requisitos establecidos en este artículo esto implicará automáticamente la realización de una nueva adjudicación mediante el sistema de premiación electrónica en el marco del sorteo llevado a cabo por la SET en ese acto.

Se adjunta al presente reglamento la cantidad de contribuyentes a ser premiados por Departamento y Capital. **Anexo I**

5°.- PREMIOS: Los premios instituidos por la Subsecretaría de Estado de Tributación consistirán en dinero en efectivo.

Cada contribuyente ganador recibirá la suma de Gs. 10.000.000 (diez millones de guaraníes). El premio es de uso exclusivo del contribuyente.

6°.- ENTREGA DE PREMIOS: La entrega de premios será realizada en fecha a ser determinada por los organizadores y comunicados formalmente a los contribuyentes ganadores.

Una vez iniciada la premiación a los contribuyentes tendrán un plazo de 30 (treinta) días hábiles para retirar los cheques correspondientes del Departamento de Tesorería del Ministerio de Hacienda. Para ello deberán presentar única y exclusivamente su Cédula de Identidad original.

Artículo 7°. Publíquese, comuníquese y cumplido, archívese.

**Fdo.: GERONIMO BELLASSAI BAUDO
VICEMINISTRO DE TRIBUTACION**




GRACIELA BEATRIZ ORTIZ DE DIAZ
Coordinación de Gestión
Documental
SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCION GENERAL Nº 39

POR LA CUAL SE DEFINEN LOS REQUISITOS GENERALES PARA LOS PARTICIPANTES DE LA CAMPAÑA "GANÁ MILLONES CON UN CLICK" EDICION 2010.

ANEXO I

Distribución de premios por Departamento

I	Concepción	2 (dos)
II	San Pedro	2 (dos)
III	Cordillera	3 (tres)
IV	Guairá	3 (tres)
V	Caaguazú	4 (cuatro)
VI	Caazapá	1 (uno)
VII	Itapúa	4 (cuatro)
VIII	Misiones	1 (uno)
IX	Paraguarí	2 (dos)
X	Alto Paraná	5 (cinco)
XI	Central	8 (ocho)
XII	Ñeembucú	2 (dos)
XIII	Amambay	1 (uno)
XIV	Canindeyú	1 (uno)
XV	Pdte. Hayes	1 (uno)
XVI	Alto Paraguay	1 (uno)
XVII	Boquerón	1 (uno)
XVIII	Capital	8 (ocho)



GRACIELA BEATRIZ ORTIZ DE DIAZ
Coordinación de Gestión
Documental
SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

COPIA FIEL DEL ORIGINAL